

Suma anterior - - - -	
93-94, estado número 11. - - - - -	685.736'71.
8º = Goleen en industriales en los ante dichos años, estado número 12 - - - - -	288.799'33.
9º = Por intereses de inscripciones intrasferibles de los ejercicios 1892-93 y 1893-94. - - - - -	278'16.
10 = Intereses de bonos del Tesoro desde 1869-70 al de 1893-94 - - - - -	7.440' "
11 = Por renta de la Casa - Contraste en 1886-87, que tuvo arrendado la Hacienda para depósito de especies de Consumo - - - - -	833'38.
12 = Reintegro de lo satisfecho demás en varios años por 20 pto de propio, estado n.º 8 - - - - -	31.733'32.
13 = Reintegro de lo pagado demás por encubrimiento de consumos del años 1876-77, certificación número 13 - - - - -	3.040' "
14 = Goleen de lo abonado demás por encubrimiento de 1887-88, certificación número 14 - - - - -	4.471'22.
<u>Totales - - - - -</u>	<u>1.442.606'59.</u>

Crédito del Ayuntamiento - - - - - 1.442.606'59.
 D de la Hacienda - - - - - 631.642'83.
 Saldo a favor del 1.º - - - - - 810.963'78.

Resulta pues por modo concluyente, que deduciendo de 1.442.606 pesetas 59 centimos, la cantidad de 631.642 pesetas con 83 centimos, que reconoce adeudada este Municipio a la Hacienda según antes se manifestó, queda un saldo a favor de este Ayuntamiento de 810.963 pesetas con 78 céntimos. Procede, pues, conforme al artículo 4.º de la Ley de 16 de Abril último, y 22 de la Instrucción de la